



de mil ochocientos veinte y siete Yo el Secretario
hize saber a Santiago Martinez Vecino y Alcaide
Mayor de esta Villa, el Decreto del dia veinte y cinco
de Noviembre ultimo, en la parte que le toca, en su
persona, y manifesto quedar enterado, e q. se cumplio =

Testigos.

mae apud En el mismo dia Yo el Secretario hize igual notifi-
cacion que la que precede a D. Juan Fernandez
Capel, y manifesto quedar enterado, e q. se cumplio =

Testigos.

Ayuntam. de la Villa de Caravaca a once
de Diciembre de mil ochocientos veinte y siete, los Sres.
D. Vicente Lopez de los Rios y de la Al. Ciudad. y
Indignacion el Sr. Alcaide Mayor D. Juan Carrasca,
D. Benito Martinez Carrasco, D. Domingo Lopez, y
D. Jines Lopez de los Rios, y D. Pedro Martin
Reyna Sr. de Indias, cuando en las Salas capitulares
de esta dha Villa formando Cavildo, trataron y

Sobre reparar acordaron lo siguiente: Que cuando en el caso de no
al Pueblo 66 p. - hacer tenido su devido cumplimiento las ordenes
y mas a. Camareros por defectos que por el Sr. Intendente Gen. de la Provincia se re-
& Propios en los años 1823. y 1824. - non comunicadas a esta Junta & Propios con fecha
trece de Abril del año proximo pasado mil ochoci-
entos veinte y seis: Fuese de Junio y Julio y veinte y
tres del mismo a fin de que procediera
inmediatamente al reparam. entre Vecinos y
terracomienzo de los Arrenta y seis mil seisc. cu-
arenta y seis r. y veinte y seis m. p. a reintegrar

